CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°235 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y DIANA CAROLINA AREVALO BANDERA

NUMERO	**235 DE 2026**
FECHA	29 DE ENERO DE 2026
C.D.P	**8826**
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL C-3602-1300-9** Desarrollo De Asociatividad Solidaria Para La Paz A Nivel Nacional. Código BPIN: 202300000000254 **C3602 1300 9 20307G 3602050 02** Adquisición de BYS Servicio de fomento de la asociatividad solidaria. - Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional **USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09** Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P.
CONTRATISTA	**DIANA CAROLINA AREVALO BANDERA** C.C. No. 1.082.899.412 Identificación: Persona Natural Dirección: AVENIDA 32 13 83 Edificio Bavaro Teléfono: 3002820295 Correo: dicaarba@gmail.com
CONSIDERACIONES	La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante, Unidad Solidaria, en cumplimiento de su misión institucional y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4122 de 2011, tiene la responsabilidad de promover, proteger, fortalecer y desarrollar las organizaciones solidarias en Colombia, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de las comunidades, en el marco de las políticas del Gobierno Nacional orientadas al fortalecimiento de la economía solidaria, popular y comunitaria. Dentro de las funciones asignadas por el mencionado decreto, el numeral 6 del artículo 4° señala la obligación de la entidad de "elaborar, mantener y divulgar las estadísticas sobre las organizaciones solidarias y su entorno", actividad esencial para la toma de decisiones estratégicas y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia. Esta competencia reviste especial relevancia, dado que la información estadística es el insumo técnico que permite evaluar el impacto de los programas de fomento, la efectividad de los instrumentos de fortalecimiento institucional y la articulación territorial de las organizaciones solidarias. El fortalecimiento del Sistema Estadístico Institucional de la Unidad Solidaria constituye un componente estratégico para garantizar la disponibilidad, calidad, consistencia y uso de la información sobre el sector solidario. En desarrollo del Plan Estadístico Institucional (PEI), la entidad ha avanzado en la identificación, recolección y análisis de información proveniente de fuentes internas y externas, entre las cuales se destacan el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y el

	Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES), que permiten caracterizar y cuantificar las organizaciones solidarias registradas ante las cámaras de comercio a nivel nacional. El Documento CONPES 4051 de 2021, que define la política para el fomento y fortalecimiento del modelo de economía solidaria, reconoce la necesidad de superar las limitaciones históricas en materia de información, que han dificultado la medición del impacto real del sector y su contribución al desarrollo social y productivo del país. En este sentido, la consolidación de una base estadística robusta, confiable y actualizada se convierte en una condición indispensable para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. En cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la Unidad Solidaria requiere contar con información estratégica que permita identificar y monitorear los procesos de fortalecimiento organizacional, las dinámicas territoriales y los avances de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, en articulación con entidades del orden nacional, territorial y con actores del sector solidario. Sin embargo, la naturaleza técnica y especializada de las actividades relacionadas con la consolidación, validación, caracterización y análisis de la información estadística demanda competencias profesionales específicas en análisis de datos, estadística aplicada, gestión de información y evaluación institucional, que actualmente no se encuentran disponibles dentro de la planta de personal de la entidad. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, la directora de la Unidad Solidaria certifica la inexistencia de personal idóneo y suficiente en su planta para la ejecución de dichas actividades, lo que hace necesaria la contratación de un profesional especializado mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales. Dicha contratación garantizará la continuidad técnica del sistema estadístico institucional, la producción de informes analíticos y la consolidación de indicadores que respalden la gestión misional, la planeación estratégica y la rendición de cuentas ante el Ministerio de Trabajo y demás instancias de control. El costo proyectado responde a un análisis de proporcionalidad entre las actividades requeridas, la dedicación profesional mensual, la complejidad técnica de las tareas asociadas al procesamiento, validación y análisis de datos. Este esquema permite mantener la eficiencia del gasto público, garantizando la continuidad operativa del sistema estadístico sin incurrir en costos permanentes de nómina, lo que resulta financieramente más sostenible. Adicionalmente, el gasto propuesto se enmarca en el rubro presupuestal "Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.", coherente con la naturaleza del contrato, y será ejecutado conforme al Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La modalidad de contratación por prestación de servicios permite optimizar los recursos financieros de la entidad, dado que se trata de un requerimiento temporal y especializado, orientado al logro de resultados verificables, en lugar de generar un compromiso de gasto permanente.
OBJETO	Prestar servicios profesionales orientados al análisis, consolidación y seguimiento de información estadística relacionada con los procesos, programas y acciones que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones

	Solidarias, como insumo para la planeación, toma de decisiones y evaluación de resultados en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.
PLAZO	El tiempo de ejecución del contrato será de 11 meses contados a partir de la del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
VALOR	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.600.000)** incluyendo las retenciones de Ley que haya lugar para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	**LA UNIDAD ADMINISTRATIA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** pagará a la CONTRATISTA el valor total del contrato, de la siguiente forma: Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo. Un segundo pago y siguientes por mes calendario vencido, previo cumplimiento de obligaciones y avance de ejecución contractual, por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000**), cada uno, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización de este. **Nota 1**: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario a quien designe la directora nacional de la entidad u Ordenador del Gasto.
VIABILIDAD JURIDICA	La modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el estudio previo recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá. D.C o en el lugar del territorio nacional en el cual se requiera que se desarrollen las actividades del contrato.
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (…)
PROHIBICIONES DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, no adquiere relación laboral alguna, por lo que EL CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que EL CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8°de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a informar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, sobre la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año y los documentos anexos del contratista y constancia de registro de inscripción en el SECOP II.
INDENMIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tratamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 8. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad Solidaria al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Solidaria realice los pagos. 10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad Solidaria para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. 13. Presentar el examen médico ocupacional vigente. 14.Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: 14.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 14.2 Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	

14.3 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. 16. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias. 17. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato. 18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. 19. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato. 20. Las demás que se deriven del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Definir, documentar o ajustar los procedimientos, formatos, metadatos, herramientas y fuentes de recolección de información interna y externa, asegurando uniformidad, precisión, trazabilidad y periodicidad conforme al Plan Estadístico Institucional. 2. Aplicar procedimientos, técnicas y herramientas estadísticas (SPSS u otras equivalentes), incluyendo validación, depuración, controles de calidad, análisis de consistencia y versionamiento de las bases de datos. 3. Establecer, calcular, monitorear y actualizar indicadores de completitud, precisión, oportunidad, confiabilidad y cobertura de las operaciones estadísticas institucionales.4. Realizar análisis descriptivos, contextuales y territoriales con enfoques cualitativos y cuantitativos, incorporando variables sociodemográficas, económicas, georreferenciadas 5. Producir informes mensuales, trimestrales y anuales, incluyendo resultados estadísticos, interpretaciones, gráficos, tablas, mapas, hallazgos clave, conclusiones y resúmenes ejecutivos 6. Actualizar y mantener los tableros de control, el boletín de fomento y los demás productos estadísticos definidos, garantizando la oportunidad, calidad, consistencia y pertinencia de la información. 7. Publicar y actualizar los productos estadísticos en la página web institucional y en los sistemas definidos por la Entidad, verificando enlaces, funcionamiento, versiones y consistencia de la información. 8. Diseñar y ejecutar un plan integral de socialización y formación dirigido al personal de la Entidad, orientado al uso de metodologías, procedimientos, estándares y herramientas estadísticas implementadas. 9. Garantizar que todas las actividades, productos y procesos cumplan con los estándares nacionales e internacionales, incluyendo la NTC PE 1000:2020 y las directrices del DANE. 10. Salvaguardar la integridad, seguridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, conforme al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y a la normatividad vigente. 11. Promover el intercambio de información con entidades públicas, privadas y académicas. 12. Incorporar los avances logrados y las lecciones aprendidas en las fichas, mapas y documentos de gestión del proceso de seguimiento y medición 13. Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo y espacios institucionales de seguimiento y articulación relacionados con los procesos estadísticos del fomento. 14. Las demás actividades que se requieran para apoyar el desarrollo de las acciones, programas y proyectos que adelante la entidad, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el supervisor. **PRODUCTOS** 1. Un Informe mensual de actualización metodológica y fuentes de información. 2. Reportes mensuales de validación y control de calidad de los datos. 3. Informes estadísticos (mensuales, trimestrales y anuales) con análisis descriptivos y contextuales del sector solidario. 4. Informes requeridos por compromisos nacionales (CONPES, Acuerdo de Paz, PND, entre otros). 5. Un Análisis estadístico sobre fomento de la asociatividad solidaria, con enfoque territorial y de circuitos asociativos. 6. Una publicación mensual de información estadística en los medios institucionales. 7. Un Informe de cumplimiento de estándares estadísticos y acciones correctivas. 8. Un documento técnico de políticas de protección y manejo de datos. 9. Un reporte de articulación interinstitucional y actualización del Plan Estadístico Institucional. **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Solidaria identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: -Cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. PARAGRAFO: el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD SOLIDARIA**: 1. Tramitar para que se efectúen los pagos acordados con cada uno de los CONTRATISTAS, producto del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto de los contratos, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo de los contratos. Para el efecto, el supervisor tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. 5. Suscribir el acta de inicio del contrato, a través del supervisor. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo tanto, este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II, así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo

23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: Por parte del contratista: Constituir la garantía única. Por parte de la entidad: La existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Por ambas partes, la suscripción del acta de inicio. De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.